

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR OPOSICIÓN
(PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

Expediente nº: 2025/409402/900-112/00002

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo por Oposición (Personal Laboral Temporal)

Documento firmado por: Alcaldía

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE
SELECCIÓN**

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE PERSONAL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS, DE SOCORRISTA.


Funciones principales: Vigilancia y control de las instalaciones de todo el recinto de la piscina, en los términos que le sean indicados por el superior jerárquico. Encargado de salvaguardar la seguridad de los usuarios de la piscina municipal, prevenir accidentes y prestar los primeros auxilios que sean precisos en caso de que se produzca algún incidente. Controlar exhaustivamente los niveles de pH y cloro del agua.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Es objeto de la presente convocatoria la celebración de la selección para la formación de Bolsas de trabajo para la contratación temporal de Socorrista.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente; así como estar en

Ayuntamiento de Turrillas

Código Seguro De Verificación	2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	29/04/2025 15:45:09	
Observaciones		Página	1/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)


posesión de la titulación acreditada o formación académica reglada con habilitación para trabajar como socorrista acuático.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial, (ANEXO II) que podrán retirar en las oficinas del Ayuntamiento o bien descargar de la Página Web del mismo, en la que soliciten tomar parte en el proceso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos c) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

El documento que ha de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b, d) es el siguiente:

- 1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país correspondiente, y en su caso, documento acreditativo de la relación familiar.
- 2) Certificaciones y documentos justificativos de la titulación requerida para la categoría a la que se opta. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones del puesto. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

Ayuntamiento de Turrillas

Código Seguro De Verificación	2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	29/04/2025 15:45:09	
Observaciones		Página	2/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. Una vez aprobada la convocatoria por el Sr Alcalde se publicarán las bases que han de regir la selección en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la selección, se dirigirán al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turrillas en el modelo que figura como ANEXO II de las presentes bases, (defecto no subsanable). Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Consistorio o bien mediante el procedimiento que regula el artículo la Ley 39/2015, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.


5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días naturales para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del tribunal, y el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El Tribunal calificador, estará constituido por:

- El/la Presidente.
- El/la Secretario, que actuará como voz y voto.
- Tres vocales. Se designarán suplentes que, en sustitución de los titulares, integrarán el tribunal designados mediante decreto de Alcaldía.

Ayuntamiento de Turrillas

Código Seguro De Verificación	2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	29/04/2025 15:45:09	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7.-SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición. Consistirá en la realización de la prueba planteada y a resolver por escrito y que será eliminatoria. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Única prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test sobre las funciones asignadas al puesto y sobre el conjunto del temario recogido en el ANEXO I en un tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. En esta prueba podrá obtenerse una puntuación máxima de 10 puntos. (5 puntos para considerarla superada). El examen se dividirá en dos Bloques. En caso de empate en la puntuación, el orden prioritario se establecerá teniendo en cuenta el siguiente criterio: - La mayor puntuación obtenida en el primer Bloque de preguntas.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública las relaciones de aspirantes que hayan superado el proceso. Se relacionarán por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Turrillas

Código Seguro De Verificación	2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	29/04/2025 15:45:09	
Observaciones		Página	4/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

9.- ORDEN DE LA BOLSA. Finalizado el proceso selectivo, se procederá a constituir una lista, conforme al orden de puntuación que se haya obtenido en el mismo, y por medio de las cuales se cubrirán las necesidades temporales de personal en la categoría de Socorrista.

Una vez conformada la bolsa de trabajo, se seguirá el orden de puntuación obtenido para hacer los llamamientos, llamándose siempre en primer lugar al que figure primero/a de la lista. Una vez requerida la persona que corresponda, ésta deberá personarse en el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar el correspondiente contrato, debiendo aportar previamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Los aspirantes que sean llamados y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa excepto en los siguientes supuestos: - Enfermedad del solicitante u hospitalización de familiar de primer grado debidamente justificada. - Estar trabajando (acreditado mediante contrato de trabajo).

10.-IMPUGNACIONES.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo (plazo de dos meses ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).


ANEXO I

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 I: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA: Administración General del Estado. Administración de la Comunidad. Autónoma. Administración Local. Tema

3. Técnicas de salvamento elementales.

Ayuntamiento de Turrillas


Código Seguro De Verificación	2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	29/04/2025 15:45:09	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

Tema 4. Definiciones y tratamiento del agua. Saneamiento e higiene de las instalaciones

Tema 5: Normativa de piscinas de la Comunicad Autónoma de Andalucía.

Ayuntamiento de Turrillas

Código Seguro De Verificación	2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	29/04/2025 15:45:09	
Observaciones		Página	6/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR OPOSICIÓN
(PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**


ANEXO II INSTANCIA D./D.^a con DNI n.º
.....con domicilio en c/.....
de..... y teléfono
n.º.....

EXPONE Que vistas las bases de la convocatoria según las cuales se convoca la selección para la formación de una lista de espera para futuras contrataciones en la categoría de: SOCORRISTA Y estando interesado/a en participar en la selección, para lo cual adjunto la documentación que se exige en las bases y manifestando que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha selección, SOLICITA Ser admitido/a al proceso selectivo para la formación de una lista de espera para futuras contrataciones temporales de Socorrista, para cubrir las necesidades que surjan en el Ayuntamiento. En, a de de 2025

Fdo.-.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS

Ayuntamiento de Turrillas

Código Seguro De Verificación	2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	29/04/2025 15:45:09	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2eEC11rDiUjtE78pY8CoSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			